SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 280

RANCAGUA, 23 MAR 2020

AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACION 2020 – MARZO 2021 PARA LOS VEHICULOS DE DOTACION INSTITUCIONAL

VISTOS:

1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2) La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4) Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
5) Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones.
6) La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8;
7) La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal;
8) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
9) Resolución número 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10) El Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, Titulo IV, de los Impuesto Municipales, en especial su artículo 12.
11) Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 3 de marzo del 2020, Vehículo Institucional Hyundai Santa Fe, año 2012, Patente DTGD 82, valor total a pagar $115.174.- (Cinto quince mil ciento setenta y cuatro pesos), de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12) Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 3 de marzo del 2020, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2015, Patente GYXT 42, valor total a pagar $211.468.- (Doscientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
13) Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 3 de marzo del 2020, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2011, Patente CZCP 13, valor total a pagar $75.196.- (Setenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos), de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14) Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 16/03/2020, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

CONSIDERANDO:

a) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°7 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados;

b) Que, de acuerdo al Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales, los Vehículos Institucionales están gravados por el impuesto anual de permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, el artículo 12 de dicho cuerpo normativo señala lo siguiente: "Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva".

c) Que, este pago se encuentra excluido del ámbito de la ley 19.886, toda vez que consiste en un pago de un impuesto y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad al artículo N° 1 del citado cuerpo legal.

d) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado de fecha 16 de marzo de 2020;

e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORIZASE**, la compra y el pago de los Permisos de Circulación, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0, por un total de $ 401.838.- (Cuatrocientos un mil ochocientos treinta ocho pesos), correspondiente a los vehículos institucionales patentes DTGD 82, GYXT 42 y CZCP13, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la Presente Resolución Exenta al presupuesto vigente, subtítulo 22.08.007 correspondiente a Pasajes, Fletes y Bodegajes, de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Asesoría Jurídica

FVC/esm

Distribución:

- Departamento Administración
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins